



ACTA NÚMERO DOCE (12)

Reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal en la Ciudad Puerto de Roatán, Islas de la Bahía, para celebrar previa convocatoria Ordinaria de la Honorable Corporación Municipal, a las cuatro pasado meridiano (4:00 pm) el día veintiocho (28) de Mayo del año dos mil dieciocho (2018), contando con la presencia del Honorable Alcalde Municipal: **JERRY DAVE HYNDS JULIO** La Vicealcalde **VALERIE NICOLE BRADY** y los honorables regidores: **RAYMOND S CHERINGTON, OTTONIEL LOPEZ, DAVID ANTONIO BARAHONA, NIDIA P. HERNANDEZ, INGRID ROSALES CRUZ, NORMA MARIA TORRES, DELVIN MARTIN MERINO, RULLY RAMON SIGUENZA., DORN ANDY EBANKS** y Los Miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia: **GUSTAVO ARRIOLA, ALEJANDRO MATEO** Y la secretaria Municipal **MYRIL YANNELL BROOKS**, quien da fe del desarrollo de la siguiente Agenda: 1) Comprobación del Quórum.- 2) Oración.3) Subsanación del dictamen de presupuesto 2018. 4) Ampliación valor remanente de Transferencia del Gobierno Tercer y Cuarto Trimestre 2017. 5) Convenio Municipalidad de Roatán, y Heroico y Benemérito cuerpo de Bomberos de Honduras.- 6) Establecer Fecha para Cabildo abierto para elección de Comisionado y Comisión de Transparencia Municipal.7) Autorización del Inicio del Procedimiento de Contratación desde French harbour hasta llegar a los límites de Santos Guardiola.- 8) Puntos Varios.- Informe del Sistema de Administración de Rentas (SAR) y Registro Tributario Nacional (R.T.N.) de la Municipalidad. 9) Cierre de sesión Punto uno (1) Si hubo Quórum.- punto dos (2) Oración. Por el regidor Melvin Martin Merino.- Punto tres (3) El Departamento de Contabilidad y Presupuesto presento ante la Corporación Municipal la Subsanación al Dictamen del presupuesto 2018 el cual fue **APROBADO Y RATIFICADO** por el Alcalde y todos los regidores presentes.-La Corporación Municipal por **UNANIMIDAD DE VOTOS** aprobó y Ratifico el Ajuste para el rubro de ingreso a billares

que actualmente está presupuestado por lps 271.00 mensuales por mesa y según el acuerdo no STSS-003-2018 publicado en la Gaceta el 23/01/2018 hubo un aumento quedando un nuevo valor de lps 283.82 . Punto CINCO (5) Convenio Municipal de Roatán, y Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.- se transcribe literalmente de la siguiente manera: **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN EN EL DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHIA.** - Conste por el presente que una parte, **JERRY DAVE HYNDS**, mayor de edad, casado empresario, hondureño y de este domicilio, quien actúa en su condición de **ALCALDE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ROATÁN**, Departamento de Islas de la Bahía, conforme lo acredita con la correspondiente Credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, con facultades suficientes para la celebración de este Convenio; en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato denominado **LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATAN; JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, Magister en Derecho Empresarial, con Tarjeta de identidad No. 0508-1959-00108, General de Bomberos y del domicilio de Tegucigalpa y en tránsito por esta Ciudad, actuando en mi condición de Comandante General y Representante Legal del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo por Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 del 23 de enero del 2011, emitido por el Presidente Constitucional de la República y ratificado en el cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 001-2015 emitido por el Presidente Constitucional de la República en fecha 07 de enero del 2015, quedando en posesión en fecha 09 de febrero del 2015; quien actúa con facultades suficientes para la celebración de este convenio de conformidad a lo establecido en el artículo No.43 reformado de la Ley General de la Administración Pública, el artículo No.31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley de Bomberos de Honduras, quien para efectos de este convenio se denominará **CUERPO DE BOMBEROS** y el cual se registrará bajo las consideraciones y cláusulas siguientes: **PRIMERO:**

ANTECEDENTES.- 1. Considerando que en Sesión Ordinaria Celebrada por la Honorable Corporación Municipal en cabildo abierto el veinte y cuatro (24) de Marzo del año Dos Mil (2000), en el punto segundo (2) de la agenda de asuntos, el Señor Alcalde Municipal Jerry Dave Hynds propuso y la Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos aprobó, la creación y organización del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Roatán. -2. Considerando

que desde aquella fecha el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Roatán ha venido funcionando como un departamento de servicio público especializado, formando parte de la Organización Municipal y siendo sus ejecutorias financiadas directamente con recursos del Presupuesto Municipal.- 3. Que con fecha del 30 de Marzo del año 2012, el Cuerpo de Bomberos de Honduras y la Alcaldía Municipal de Roatán, celebraron y firmaron un Convenio Interinstitucional, mediante el cual y a partir de aquella fecha, el Cuerpo de Bomberos de Honduras tomó el mando operacional de la estación de Bomberos del Municipio de Roatán, cumpliendo hasta el presente con las obligaciones señaladas en dicho convenio, en materia de Cursos Básicos y especializados de bomberos, equipo de dos unidades nuevas contra incendios, formación y ascenso de estructura de mando a nivel de clases y con la aportación de (1) un oficial a cargo de la Comandancia Local pagado con.- Fondos del presupuesto del Cuerpo de Bomberos de Honduras, así como la aportación de una transferencia efectuada por medio de la Secretaría de Gobernación de un Millón de Lempiras que fueron invertidos por la pasada administración Municipal de Roatán en la infraestructura de mejoramiento del terreno municipal ubicado en inmediaciones del local que ocupa la actual Estación de Bomberos de Roatán y comprometido para ser utilizado en la construcción del edificio de la Estación de Bomberos para el servicio del Municipio de Roatán. -

4. Que el Señor Alcalde Municipal ha expresado su interés en completar el proyecto de construcción de la Estación Principal del Cuerpo de Bomberos del Municipio y el de desarrollar las instalaciones necesarias para contar con un mejor servicio para beneficio de los vecinos del Municipio y sus visitantes. **SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO:** El objetivo principal del presente Convenio consiste en mantener la Cooperación Interinstitucional entre el Cuerpo de Bomberos de Honduras y la Alcaldía Municipal de Roatán, para que el servicio de bomberos en el Municipio de Roatán se ejecute conforme a las reglas Nacionales e Internacionales propias de esta actividad de servicio público, para garantizar la vida y la seguridad de personas y propiedades públicas o privadas, contando con el apoyo técnico, operativo, de control y mando que le pueda proporcionar el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras y por medio de los recursos humanos y materiales de la Estación de Bomberos del Municipio de Roatán, cumpliendo así con lo que manda la Ley de Municipalidades y la Ley de Bomberos de Honduras en interacción recíproca en beneficio de la población del Municipio de Roatán.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS a) El Cuerpo de Bomberos de Honduras se compromete a

definir, coordinar, supervisar y ordenar la ejecución de actividades de apoyo propias del servicio de bomberos, concediendo el uso de equipo, materiales, repuestos y suministros especializados que en la medida de sus posibilidades presupuestarias puede aportar, así como, acciones de capacitación, entrenamiento y técnicas, para que el Cuerpo de Bomberos del Municipio de Roatán pueda brindar un servicio de bomberos profesional y eficiente, y se mantenga actualizado y vigente en el mejor nivel de servicio público para prevenir y combatir los incendios y demás siniestros; así como, ejecutar todas aquellas actividades de auxilio y socorro relacionadas y afines con el servicio de bomberos. b) El Cuerpo de Bomberos de Honduras se compromete a definir, adaptar y operar bajo su responsabilidad la estructura orgánica y funcional del Cuerpo de Bomberos de Roatán, tanto en su régimen interno de mando, administración, funciones, competencias y servicios, como en la aplicación del reglamento interno orgánico, funcional y disciplinario. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de lo que mandan los artículos 44 de la Ley de Municipalidades y artículo 10 de la Ley de Bomberos de la República en cuanto al respeto a la autoridad del Sr. Alcalde Municipal. c) El Cuerpo de Bomberos de Honduras se compromete a utilizar todos los fondos que provengan de la tasa de bomberos que recaude la Municipalidad de Roatán y que sean depositados por esta en la cuenta bancaria especial abierta por el Cuerpo de Bomberos de Honduras y aquellas otras transferencias de fondos que reciba por traslado directo de la Corporación Municipal o por traslados del Gobierno Central y que sean producto de fondos retenidos por cuenta de la Municipalidad, para destinarlos a sufragar exclusivamente la ejecución presupuestaria de las actividades del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Roatán, sin perjuicio de poder sufragar también aquellos gastos en que se incurriere por cuenta del ejercicio de las actividades del Cuerpo de Bomberos del Municipio, en concurrencia de actividades de apoyo del Municipio vecino de Santos Guardiola en caso de urgencias, calamidades, emergencias nacionales y siniestros regionales declarados.- Se conviene expresamente que el manejo de los fondos depositados por la Alcaldía Municipal de Roatán como recaudo de la tasa de bomberos en la cuenta bancaria especial, se manejará con la firma autorizada del Comandante Local de Bomberos del Municipio de Roatán acreditado por el Cuerpo de Bomberos de Honduras, con el objeto de darle la mayor seguridad y transparencia al uso y disposición de los fondos que se depositen y se utilicen en las operaciones, gastos o inversiones del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Roatán, tanto en su estación principal como en aquellas sub-estaciones que se crean para el servicio del municipio. Además el Cuerpo de Bomberos de Honduras se

compromete a mejorar el servicio con lo que es la llamadas de emergencia, así como asistencia de la ambulancia, así como comprometer a instalar una línea directa o fijo para las emergencias

d) Todas las obligaciones que por este convenio contraiga el Cuerpo de Bomberos de Honduras relacionadas con las actividades del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Roatán, están indefectiblemente condicionadas en su ejercicio, al recíproco y efectivo cumplimiento de las obligaciones legales y económicas que en virtud de este convenio contrae la Corporación Municipal de Roatán para lograr este servicio.

3.2 OBLIGACION DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN

a) El recaudo, traslado y depósito puntual en la cuenta bancaria especial del Cuerpo de Bomberos del Municipio de lo siguiente:

1. Los valores que la Corporación Municipal colecte en el Municipio de Roatán y que provengan de la tasa del servicio bomberos, aprobada en el Plan de Arbitrios Municipal, sea de pago corriente o de pagos en mora, por el saldo neto que resulte una vez deducidas las cantidades que ascienda el valor equivalente al 10% que por ley le corresponde a la Corporación Municipal por su servicio administrativo de recaudo, de todo lo cual deberá llevar cuenta documentada para efectos de control;
2. Los valores correspondientes a aquellas transferencias de fondos del presupuesto Municipal que acuerde la Corporación Municipal para destinarlas a las inversiones que se presupuesten para la construcción de la estación de bomberos proyectada o para la habilitación o arrendamiento de locales aptos para la instalación y operación de sub-estaciones del servicio de bomberos en las diferentes ubicaciones geográficas del Municipio que sean factibles y necesarias, quedando claro que después de entregar lo correspondiente a lo que es las transferencias y queda pendiente otros inversiones o gastos a pagar la municipalidad no se hará responsable a sufragarlo con otros presupuestos propios .-
3. Los valores correspondientes a los saldos o remanentes que resulten de los recaudos de la tasa de bomberos durante la administración municipal del periodo 2010-2014, previa determinación contable por parte de la Municipalidad serán destinados al pago del costo de construcción del edificio, de la Estación principal del Cuerpo de Bomberos del Municipio de Roatán, según lo proyectado y aprobado conjuntamente por el Alcalde Municipal de Roatán y el Comandante General del Cuerpo de Bomberos de Honduras, según maqueta arquitectónica, planos constructivos y presupuesto de obra necesarios para documentar con las formalidades que la ley requiere su construcción, todo esto será discutido y ejecutado en otro acuerdo o contrato entre las partes, y no en este contrato, lo que si será pagado es el saldo pendiente, de la administración anterior del mes de Agosto 2017

hasta el mes de Diciembre 2017, pagos que se va ir desembolsando de manera mensual o como lo vea adecuado esta municipalidad, para el mejor menester de ambas partes.-4. Autorizar al tesorero y al contador Municipal, la apertura de una cuenta especial contable para registrar los ingresos que se generen por los pagos que efectúen los diferentes contribuyentes obligados al pago de la tasa del servicio de Bomberos, denominándola **FONDOS EN ADMINISTRACIÓN-CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.** - 5. La Corporación Municipal, comunicará a su Departamento de Urbanismo o Ingeniería Municipal, para que exija a las personas naturales o jurídicas constructoras de edificios, urbanizaciones y lotificaciones, la presentación ante el Cuerpo de Bomberos del Municipio, previo a la obtención del permiso de construcción, los planos correspondientes de los diseños eléctricos, ubicación de hidrantes, salidas de emergencia, escaleras de emergencia y las demás medidas de seguridad que deberán observarse de conformidad con la ley y los reglamentos especiales.- La Oficina Técnica de Prevención y Seguridad contra Incendios (OTPSCI) del Cuerpo de Bomberos de Honduras procederá a la capacitación del personal necesario para conducir dichas inspecciones y certificaciones por medio de la Estación de Bomberos del Municipio de Roatán.

3.3 OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO RECIPROCO.

- a) El Cuerpo de Bomberos de Honduras concede autorización irrevocable a la Alcaldía Municipal de Roatán para que pueda realizar o auditar los estados de cuenta y la información contable de soporte del manejo de los fondos tasa depositados en la cuenta Bancaria especial abierta por el Cuerpo de Bomberos y que será manejada con la firma responsable del Comandante Local designado por la Comandancia General, siempre cuando sea necesario. b) Los servicios públicos Municipales del Cuerpo de Bomberos del Municipio deberán ser considerados dentro del presupuesto que corresponde al Cuerpo de Bomberos Municipal con recursos de dicho presupuesto afectando los fondos depositados en la cuenta bancaria especial, con lo antes mencionado será pagados por el mismo Cuerpo de Bomberos dicho Servicios Públicos. -c) La Municipalidad de Roatán y el Cuerpo de Bomberos de Honduras deberán de cumplir con las obligaciones correspondientes a cada parte dentro de un plazo de sesenta (60) días calendario concedidos recíprocamente a partir del día siguiente de la firma del presente convenio .e) En lo relacionado a la tradición de dominio del bien inmueble a nombre: Cuerpo de Bomberos; se analizará posteriormente entre las máximas autoridades de la Municipalidad y el Cuerpo de Bomberos, el mecanismo legal a utilizar para formalizar la

transmisión dominical del bien de acuerdo a la Ley de Municipalidades y Ley del Cuerpo de Bomberos de la República. **CUARTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** La solución de las desavenencias que surjan por incumplimiento de las obligaciones recíprocas entre las partes, se resolverán por: a). Arreglo Directo: Las partes tratarán sin dilación de resolver sus desavenencias, por arreglo directo debiendo dejar información documental de las causas, circunstancias, informes, condiciones del arreglo, siempre en estricto apego a la ley; b). Arreglo con intervención de mediador conciliador común a las partes señalando en este acto el concurso y participación de las instancias administrativas no contenciosas de la Secretaría de Estado en los Despachos Gobernación, Justicia y Descentralización c). Agotado los procedimientos señalados en los literales a y b que anteceden, las partes pueden válidamente dejar de cumplir la obligación comprometida recíproca y correspondiente a la obligación no satisfecha, comunicando tal decisión por escrito a la otra parte, sin perjuicio de poder acudir a iniciar por la vía administrativa judicial contenciosa las acciones legales que correspondan. **QUINTO: ACEPTACIÓN. - EL CUERPO DE BOMBEROS y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ROATÁN,** manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una de las Clausulas establecidas en este Convenio y aceptan en su totalidad el mismo, teniendo en cuenta que dicho convenio será por un término de un año a partir del 26 de enero al 31 de diciembre del presente año, mismo que podrá ser renovado si así las partes lo acordasen, estampamos las firmas para constancia y por duplicado original en la ciudad de Roatán Departamento de Islas de La Bahía, este contrato fue Aprobado en Sesión de Corporación Ordinaria y documentada en Acta Numero 12, a los treinta (30) días del mes de Mayo del año dos mil dieciocho (2018).

General de Bomberos

Jerry Dave Hynds

Abogado Jaime Omar Silva

Alcalde Municipal

Comandante General del Heroico y

Roatán, Islas la Bahía

Benemérito Cuerpo de

Bomberos de Honduras

Se Aprobo y se Ratifico por el Alcalde y todos los Regidores presentes el **Convenio de Bomberos** por un termino de un año a partir del **veintiseis (26) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre** del presente año (2018) punto Nueve, firmado en fecha establecida en el contrato.-

Punto seis (6) Establecer Fecha para **Cabildo Abierto** para elección de Comisionado y Comisión de Transparencia Municipal .- **Se Aprobó y se Ratificó por el Alcalde y todos los**

regidores presentes señalar sesión de Cabildo Abierto para el día Viernes veintinueve(29) de Junio del año dos mil dieciocho (2018) a las cuatro de la tarde Iglesia Honduras Outreach Ministries en donde el tema a tratar será: **Nombramiento de la Comisión de Transparencia y el Comisionado Municipal.** Punto siete (7) **Autorización del Inicio del Procedimiento de Contratación: Nombre del Proyecto.- Proyecto de Rehabilitación de Emergencia Pavimentación de carretera con White Topping, desde la entrada principal a French Harbour hasta First Bight, Limite Municipal con José Santos Guardiola .- Localización.- Departamento de Islas de la Bahía, coordenadas de ubicación inicio de proyecto UTM 16°21.388 N, 86°27.436W coordenadas de finalización latitud 16*22.846 N 86*25.290 W. Área de construcción . Aproximadamente 5.7 KM de pavimentación con concreto hidráulico, con un ancho de base de rodadura de 7.00 mts .- Tipo de Trabajo: El Proyecto consiste en la pavimentación con Whitetopping del tramo antes mencionado, que actualmente cuenta con un carpeta de concreto asfáltico con un espesor de 2cms, con una longitud de 5.7 kilómetros continuando con el alineamiento horizontal y vertical de la carretera existente y con la Fondos propios de la Alcaldía de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, **Plazos de Trabajo: 5 meses.- Se Aprobó y se Ratificó** por el Alcalde y todos los regidores presentes el inicio de procedimiento de **Contratación Directa** de 5.7 KM desde la entrada principal a French Harbour hasta First Bight.- Limite Municipal con José Santos Guardiola. 8) **Puntos Varios****

No. uno 1) Puntos varios .-Se Aprobó y se Ratificó por UNANIMIDAD DE **VOTOS** el viaje del señor Alcalde a la Republica Dominicana así como también la compra del boleto aéreo ida y regreso los días 5 al 10 de Junio del año en curso, el viaje tiene como propósito establecer contactos de inversión. **Puntos Varios no. 2) ZOLITUR:** Por medio de la presente se le hace remisión oficial de los siguientes documentos. Planos finales construcción calle de acceso hacia el hospital, especificaciones técnicas, cuadro de cantidades.- Los documentos antes referidos obedecen a su proyecto propuesto **CONSTRUCCION CALLE DE ACCESO HACIA EL HOSPITAL.-** El señor Alcalde le manifiesta a la Honorable Corporación Municipal, que la Municipalidad no tiene nada que ver con ningún gasto, y que solamente se requiere que la Corporación lo apruebe. **APROBADA Y RATIFICADA** por el Alcalde y todos los regidores presentes el proyecto de **Construcción de calle de acceso hacia el Hospital**, el cual se encuentra en la etapa de preparación de pliegos de licitación pública.- Punto **Varios no. 3) Informe de administración de Sistemas de Rentas SAR.-** La jefa de contabilidad NONA SUE

JAMES manifiesta que se ha incurrido en unas multas que vienen desde los años 2010 hasta dic 2015 y que las se dieron porque las declaraciones no fueron presentadas en tiempo y forma . y que la información fue presentada hasta la semana pasada para cuadrarla , se cuenta con toda la información hicimos las averiguaciones pero siempre aunque presentemos la información incurrimos en multa se puede esclarecer si se presentan toda la información que ellos piden pero las multas son por encontraron que en los años anteriores se le retenía a los empleados o personas que se les pagaba por contrato o algún servicio y no se presentaba a la SAR por esa razón incurrimos en multa .- En los Años 2010 2011-2012-13 se retenía y no reportaba al SAR 2014 2015 son declaraciones que fueron presentadas pero con el código equivocado.- Continúa manifestando que el RTN de la Municipalidad está bloqueado no se puede dar constancias de solvencias por pago a cuenta.- pero lo que se recomienda es contratar una empresa aparte para arreglar eso_

El regidor Dorn Ebanks: Manifiesta que en su administración (2014-2018) fue un problema de forma y no de fondo y que 2014-2015 si se pagó pero no se declaró pero que el dinero si se pagó._El Regidor David ¿pregunta si se puede subsanar. La Vice Alcaldesa manifiesta que hay declaraciones que son omisiones que se pagaron pero no declararon y que esas si se puede pagar. El dinero que la Municipalidad cobro y no pago esas no se pueden subsanar.- y que la Solicitud consiste en que La solicitud que la Corporación autorice una firma Consultora en aspectos Tributarios para resolver la situación para ver que se puede subsanar o arreglar.- Una vez escuchado el Informe de la Jefa de Contabilidad la Honorable Corporación Municipal por UNAMIDAD DE VOTOS dio por APROBADA Y RATIFICADA la AUTORIZACION de una Firma Consultora en aspectos Tributarios para resolver o Subsananar y arreglar.- Punto Nueve(9) Cierre de sesión.- No Habiendo más que tratar el señor Alcalde Municipal dice. Se cierra la sesión siendo las 5:45 P.M. de la tarde procediendo la Infrascrita Secretaria Municipal a Redactar la presente Acta que contiene una relación precisa en todo lo acontecido y resuelto, con el compromiso de entregar a cada miembro de la Corporación Municipal una copia de la acta para su conocimiento, para posible aclaraciones o enmiendas que se permitan pedir y que serán incluidas como notas adicionales de la presente acta, la cual fue Ratificada en el acto y procederán a su Ratificación y proceder a su firma.

JERRY DAVE HYNDS JULIO

Alcalde Municipal

VALERIE NICOLE BRADY

Vice Alcaldesa


INGRID ROSALES

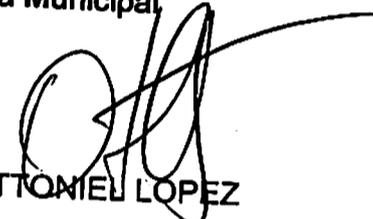
Regidora Municipal

NORMA MARIA TORRES

Regidora Municipal


RAYMOND S. CHERINGTON

Regidor Municipal


OTTONIEL LOPEZ

Regidor Municipal


DAVID ANTONIO BARAHONA

Regidor Municipal


NIDIA P. HERNANDEZ W.

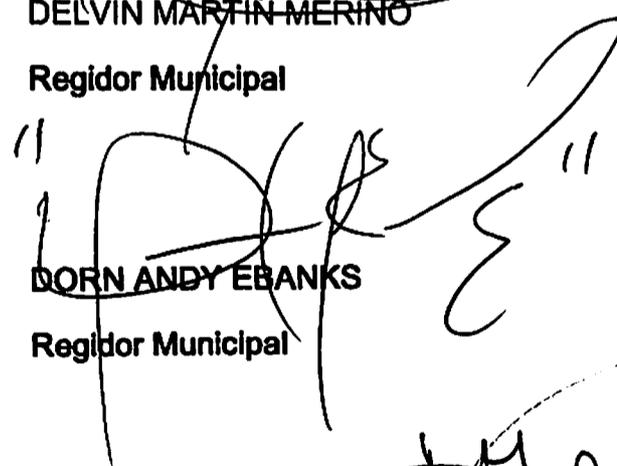
Regidora Municipal


DELVIN MARTIN MERINO

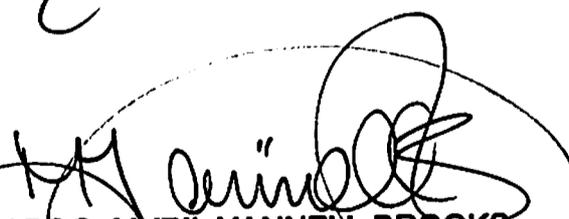
Regidor Municipal

RULLY R SIGUENZA

Regidor Municipal


DORN ANDY EBANKS

Regidor Municipal


ABOG. MYRIL YANNELL BROOKS

SECRETARIA MUNICIPAL